Asunción, 28 de Mayo de 2020

Acta Nº 784/2020.

Resolución Nº 6.

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA MECANICAR S.A.".

VISTO:

El Memorándum UOC de fecha 04 de diciembre de 2015, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la **Contratación Directa N° 05/2020, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS";**

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la **Contratación Directa Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS",** a través del informe de fecha 26 de Mayo del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de **Ofertas** de fecha 13 de abril de 2020 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS"** estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente **MECANICAR S.A.**;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 28 de Mayo de 2020

Acta Nº 784/2020.

Resolución Nº 6.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por MECANICAR S.A., conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al cuadro que seguidamente se expone:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL OFERENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	MECANICAR S.A.
1	Mantenimiento y Reparación de dos Camionetas, según especificaciones técnicas.	Gs.666.887.693.- IVA INCLUIDO

Monto mínimo: Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)

Monto máximo: Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones)

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la ley 6469/2020 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"** y en el Decreto N° 3264/2020, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma, el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015 de "Efluentes Cloacales";

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 28 de Mayo de 2020

Acta Nº 784/2020.

Resolución Nº 6.

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 26 de Mayo del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la **Contratación Directa Nº 05/2020 "Mantenimiento de Camionetas".**

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma **Mecanicar S.A. con RUC Nº 80055807-3**, el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2020 "Mantenimiento y Reparación de Camionetas"**, plazo de entrega de los bienes 05 (cinco) días hábiles posterior a la firma del contrato, en la suma total como monto mínimo: Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) y como monto máximo: Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) **IVA incluido**, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, con vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL